

ROCABELLA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 2000, se acordó, por unanimidad, transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Igualmente, se acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad.

Lo que se anuncia a los efectos del ejercicio del derecho de oposición.

Ibiza, 9 de enero de 2001.—El Consejero delegado.—4.474.
1.^a 5-2-2001

**SANTA TERESA 10, S. L.
(Sociedad absorbente)****ALCRISSELCO INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Santa Teresa 10, Sociedad Limitada», y «Alcriselco Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el 12 de enero de 2001, con carácter de universal, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Alcriselco Inmobiliaria, Sociedad Limitada», por «Santa Teresa 10, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2000, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas compañías.—5.004.
1.^a 5-2-2001

**SERVICIOS COMERCIALES
MARÍTIMOS, S. A.
(SERCOMAR, S. A.)**

En virtud y en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se abre por plazo de cuarenta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, el período de suscripción preferente de la ampliación de capital social acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 16 de noviembre de 2000, por importe de 6.000.000 de pesetas y consiguiente emisión de 6.000 nuevas acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y características que las actualmente existentes. Los accionistas de la sociedad tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Los accionistas que ejerciten el derecho de suscripción preferente habrán de notificar por escrito al domicilio social de la sociedad el número de acciones que se pretendan suscribir, así como el importe del nominal y justificar el desembolso del valor nominal de las acciones que se suscriban, que deberá de realizarse en dinero. En el caso de que el aumento del capital propuesto no fuese íntegramente suscrito, la Administradora única ofrecerá las acciones no suscritas por período de un mes a los accionistas suscriptores, también en proporción al valor nominal de las acciones que posean. La notificación de la suscripción y el desembolso de las nuevas acciones se realizará por los accionistas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Una vez transcurrido

este segundo período, la administradora única declarará cerrada la ampliación de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Getxo, 25 de enero de 2001.—La Administradora única, Myriam Sangroniz Tubet.—4.486.

**SM RESINAS, S. A.
MELERPLAST, S. L.
Unipersonal**

El Administrador único de la mercantil «Melerplast, Sociedad Limitada» unipersonal, en adelante la cedente, y el Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «SM Resinas, Sociedad Anónima», en adelante la cesionaria, ponen en público conocimiento que por decisión del socio único, en la primera, y por acuerdo adoptado por unanimidad en Junta universal, en la segunda, celebradas en ambas mercantiles el pasado día 20 de enero de 2001, se ha decidido la disolución de la cedente por cesión global de Activos y Pasivos a favor de la única beneficiaria, la cesionaria, y todo ello con afectos económicos de 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se pone en conocimiento de los respectivos acreedores, su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, asimismo, el derecho que les asiste de oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Alicante, 23 de enero de 2001.—El Administrador único y el Presidente del Consejo de Administración.—4.525.

**SOCIEDAD ANÓNIMA, PLAYA
DE ALBORAYA***Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

De conformidad con sus Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Alboraya (Valencia), autopista A-7 Valencia-Puzol, kilómetro 4,5, el día 28 de febrero de 2001, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, quedando asimismo convocada en primera convocatoria el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora e idéntico lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social con emisión de nuevas acciones a 21 euros (2,50 euros de nominal y 18,50 euros de prima de emisión), a desembolsar mediante aportación no dineraria consistente en una rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a realizar por un único aportante a quien serán atribuidas las acciones nuevas emitidas en contraprestación y con supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Solicitud de admisión a negociación oficial de las nuevas acciones emitidas.

Tercero.—Sometimientto de la operación al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto de Sociedades para las aportaciones de ramas de actividad.

Cuarto.—Delegación al Consejo de Administración de la facultad de fijar las condiciones no previstas en el acuerdo de ampliación, así como de ejecución, formalización, subsanación e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Derecho de asistencia a la Junta: Los accionistas provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación acreditativo de la titularidad de sus acciones, referido al menos a cinco días antes al de celebración de la Junta.

Derecho de información: Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto de los acuerdos que se proponen, así como el informe de los Administradores previsto en los artículos 155 y 159.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas y demás informes preceptivos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, así como solicitar su entrega o envío de forma gratuita.

Alboraya, 25 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio García Candela.—4.727.

**SOLTEULAT, S. L.
(Sociedad absorbente)****TEIXITS KETTRAMA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas en mismo día 24 de enero de 2001, fueron adoptados, por unanimidad de la totalidad del capital social de cada una de las sociedades, los siguientes extremos:

La fusión total mediante la extinción de la sociedad absorbida «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente «Solteulat, Sociedad Limitada».

El Balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2000 y el proyecto de fusión depositado con fecha 18 de diciembre de 2000.

La designación de los elementos patrimoniales de «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, que se aportan a la sociedad absorbente.

Cualquier accionista o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrá obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrasa, 25 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Solteulat, Sociedad Limitada», Jorge Roset Torres, y el Administrador único de «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, Joan Roset Llobet.—5.017.
1.^a 5-2-2001

SORIA TIERRAS ALTAS, S. A.*Oferta de suscripción de nueva emisión de acciones*

La Junta general ordinaria de accionistas de «Soria Tierras Altas, Sociedad Anónima», celebrada el 26 de junio de 2000, en el centro de Turismo Rural de Valdelavilla, San Pedro Manrique (Soria), ha acordado aprobar una ampliación de capital de 70.821.270 pesetas, mediante la emisión de 702 nuevas acciones nominativas de la serie C, sin prima de emisión, con un valor nominal de 100.885 pesetas. De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean. El plazo fijado para la suscripción de las nuevas acciones es el de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante el ingreso correspondiente en las cuentas números 3017-0160-99-00015511712 de Caja Rural de Soria y 2104-0670-21-3060000018 de Caja Duero.

Valdelavilla, 8 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Gracia Bernal.—4.765.